Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Al Año inmediato pasado, hasta fin de el Corriente en dependiencias de esta Ciudad, y su Pdo, Teniendo à Acuerdo pase la vna que importa quinientos treinta y un reales à su Mayordomo de Propios, y Arbitrios, para que man de librarlo; y por lo que hace à los ciento Noventa y siete rs. causados en las dependiencias y asumptos de el Pdo se despache desde luego, libramiento contra el Fiel y Caudales de este, y à favor del Interesado.

Alumbrado.

Viose el Informe dado por los Señores Dn. Franco. Ronque, D. Josef Alvarado y Dn. Manuel Castellanos, regidores, y Diputado del Comun, à Consequencia de la Comision que esta Ciudad les Confirió en Cavildo de treinta de Marzo pasado de este año sobre los particulares de limpieza, empedrado, y Alumbrado; Teniendo dicho por esta Ciudad Acuerda, que para volver à ver dho Informe se Cite gralmente à todos los Cavalleros Regidores Diputados del Comun y Sindico gral y Pr. Sindico para el primer Cavildo Ordinario que se Celebre.

Cita.

Sr. Langosta.

Yo el Infraescrito Secretario Franco. Ro. Correa hizo presente à esta Ciudad de mandado del Illmo. Señor Corregidor la Novedad de haverse descubierto en los Parages de San Phelixe, Hondon y otros de este termino varias Manchas de Langosta, y que Informando los Diputados à su Sria. ser en Cortas Porciones, les dio inmediatamente las Ordenes Correspondientes, y ultimamente à un Ministro para que con Auxilio de sus Moradores procediesen à toda diligencia à quemar se quis, y extinguir tan pernicioso insecto, pero que continuando ocasionando algun daño en los frutos y sementeras se havia preciso tomase esta Ciudad con eficacia todas aquellas pro